

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN N° 020-2023-CO-UNJ

Jaén, 26 de enero del 2023

VISTO: El Acuerdo N° 02 del Acta de Sesión Ordinaria del 25 de enero del 2023, Oficio N° 024-2023-UNJ-P-OGC/I. de fecha 18 de enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Mediante el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley”;

Que, en el Artículo 11° de la norma antes citada, precisa que, Transparencia de las Universidades: las universidades públicas y privadas tiene la obligación de publicar en sus portales electrónicos, en forma permanente y actualizada (...);

Que, mediante Resolución N° 160-2022-CO-UNJ de fecha 22 de abril del 2022, se ratifica al Mg. Leonardo Damián Sandoval, Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad como responsable de la actualización del Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del cumplimiento del Art. 11 (Transparencia Universitaria) Ley N° 30220 Ley Universitaria;

Que, con Resolución N° 003-2023-CO-UNJ de fecha 11 de enero de 2023, designa al Dr. Segundo Edilberto Vergara Medrano como Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 12 de enero del 2023.

Que, con Oficio N° 024-2023-UNJ-P-OGC/I. de fecha 18 de enero del 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la designación correspondiente para la actualización del Portal WEB de la Universidad Nacional de Jaén en el marco del cumplimiento del Artículo N° 11 (Transparencia Universitaria) de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 25 de enero del 2023, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, designar al Dr. Segundo Edilberto Vergara Medrano, Jefe



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN N° 020-2023-CO-UNJ

Jaén, 26 de enero del 2023

de la Oficina de Gestión de la Calidad, como responsable de la actualización del Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del cumplimiento del Artículo N° 11 (Transparencia Universitaria) de la Ley N° 302220, Ley Universitaria;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Dr. Segundo Edilberto Vergara Medrano, Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, como responsable de la actualización del Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del cumplimiento del Artículo N° 11 (Transparencia Universitaria) de la Ley N° 302220, Ley Universitaria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 160-2022-CO-UNJ de fecha 22 de abril del 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente



Abg. Mayra Julissa Salazar Malca
Secretario General